2834891
2305967

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
# Nº 145-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

**Ayacucho,** 31 MAY 2021

**VISTO:**

El Memorando N° 0400-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 305-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 303-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDO e Informe N° 025-2021-OBRAS/JLCQ-R.O./GRA-DRTCA;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0294-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 31 de diciembre del 2020, se aprobó el Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara, Distrito de Chiara-Huamanga-Ayacucho, tramo: Km. 5+060-Km. 8+ 263, ubicado Distrito de Chiara, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho", con un presupuesto considerado de S/. 5,884,764.81 soles (Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 81/100 soles);

Que, con Resolución Directoral Regional N° 013-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA se modificó, el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N°0294-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 31 de diciembre del 2020; en el extremo de la parte in fine; debiendo en adelante Decir: "Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico de saldo de Obra del Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara, Distrito de Chiara – Huamanga – Ayacucho, tramo: km. 5+060-km. 8+ 263" con un Presupuesto considerado de S/. 5,884,764.81 soles (Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Con 81/100 Soles), *Proyecto que se ejecutará por Administración Directa.*"

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 120-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado Nº 001-2021 de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara, Distrito de Chiara – Huamanga – Ayacucho, tramo: Km. 5+060-Km. 8+ 263, ubicado Distrito de Chiara, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho", por el importe de S/. 3,503,186.14;

Que, con Informe N° 303-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, el Sub Director de Obras remite al Director de Caminos, el Analítico Modificado Nº 002-2021, *por efectos de alquiler de maquinarias para iniciar con los trabajos de movimiento de tierras, trabajo que debe realizarse en la parte final de la Obra; debidamente sustentado por el Residente de Obra Ing. José Luís Canchari Quispe de la Obra*: "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara, Distrito de Chiara-

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
# Nº 145-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

**Ayacucho,** 31 MAY 2021

Huamanga-Ayacucho, Tramo: Km. 5+060-Km. 8+ 263", para su aprobación vía acto resolutivo; por lo que, solicita su trámite ante las instancias que correspondan, adjunto la documentación en trece folios;

Que mediante Memorando N° 0400-2020-GRAGG-GRI-DRTCA de fecha 14 de Mayo del 2021, el Titular de la Entidad Solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la Proyección del acto resolutivo para la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 002-2021 de la Obra del Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara, Distrito de Chiara-Huamanga-Ayacucho, Tramo: Km. 5+060-Km. 8+ 263", conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas en el considerando precedente;

Que, el numeral 212.1 del artículo 210 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 y Decreto Legislativo Nº 1452; señala que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. De otro lado el numeral 210.2 de la misma Ley, precisa que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. Es menester también establecer que la Ley N° 27444, no prevé la "Aclaración de Resolución", únicamente ésta establece la rectificación de error material y/o aritmético de una resolución, sin embargo, se aplica supletoriamente el Decreto Legislativo N° 768-Código Procesal Civil- que en su artículo 406 establece que: "El Juez no puede alterar las resoluciones después de notificadas. Sin embargo, antes que la resolución cause ejecutoria, de oficio o a pedido de parte, puede aclarar algún concepto oscuro o dudoso expresado en la parte decisoria de la resolución o que influya en ella. La aclaración no puede alterar el contenido sustancial de la decisión";

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley Nº 27444, Decreto Legislativo Nº 768, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0381-2020GRA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el **PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N° 002-2021,** de la **OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA REPARTICIÓN CHUPAS-CHIARA, DISTRITO DE CHIARA-HUAMANGA-AYACUCHO, TRAMO: KM. 5+060-KM. 8+ 263",** por el mismo importe de S/. 3,503,186.14; en el extremo, por efectos de alquiler de maquinarias para iniciar con los trabajos de movimiento de tierras, en la parte final de la Obra; la misma que forma parte integrante de la presente en folios quince; conforme a los considerandos precedentemente expuestos.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
# Nº 145-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

**Ayacucho,** 31 MAY 2021

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente a la Sub Dirección de Obras y a SDESLO de la Dirección de Caminos, a efectos del control de ejecución física y supervisión de la Actividad mencionada en su oportunidad, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente al Residente de Obra Ing. José Luís Canchari Quispe, la Dirección de Caminos, SDO, SDESLO, Dirección de Administración, Dirección de Planificación y Presupuesto, al Supervisor de Obra y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley con la formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

*Ing. Tony Vilchez Yarihuamán*
Director Regional